



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 14 AGO 2003

VISTO: El Expediente del registro de la gobernación N° 04984/02 caratulado; "S/ROBO CAJA N° 1 TIRA 4 HOSPITAL REGIONAL USHUAIA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la presente investigación, iniciada mediante Nota N° 2757/01 Letra: H.R.U.

Que según Resolución Plenaria N° 24/03, se fija en la suma de Pesos MIL CON 00/100 (\$ 1.000,00) el monto para que este Organismo de Control, inicie acciones tendientes a resarcir el presunto perjuicio fiscal causado.

Que otra parte, de acuerdo a las constancias obrantes en el presente Expediente y en las actuaciones judiciales, no pudieran identificarse responsables.

Que la Vocalía de Auditoría, propicia la aplicación de la citada Resolución, en atención al escaso involucrado.

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 42° de la Ley Provincial N° 50 se procederá al Archivo definitivo de las presentes actuaciones.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

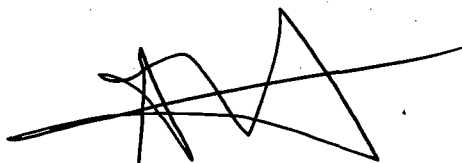
RESUELVE:

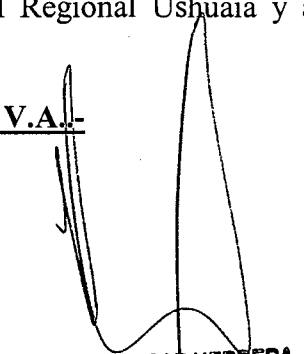
ARTICULO 1°.- Dar por concluida la investigación llevada a cabo mediante Expediente de referencia; por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- Recomendar al Sr. Director del Hospital Regional Ushuaia, tomar las medidas de seguridad necesarias, para que situaciones como estas no se repitan.

ARTICULO 3°.- Registrar. Comunicar al Sr. Director del Hospital Regional Ushuaia y a la Secretaria Legal y Técnica, Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 98 /03 V.A.-


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCA
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA